



RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT.: EXTIENDE PERIODO DE ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

(I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;. (IV) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. (V) Res. Ex. N° 132 de fecha 02 de marzo de 2020, que aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil (VI) Acuerdo N° 15796-20 de Sesión Ordinaria N° 664, de fecha 04 de septiembre de 2020, en que se acuerda por unanimidad designar a doña Alejandra Oviden Vega como representante de Consejo Regional de Antofagasta en el Tribunal Calificador de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil, COSOC, Región de Antofagasta (VII) Resolución Exenta N° 545, de fecha 03 de septiembre de 2021, que modifica Res. Ex. N° 132 de fecha 02 de marzo de 2020, aprobando modificaciones al "Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil" (VIII) Resolución Exenta N° 587 del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 16 de septiembre de 2021, que nombra a representante del Gobierno Regional para integrar Comisión Electoral para primera elección de COSOC Región de Antofagasta. (IV) Ord. AMRA N° 102/2021, de la Asociación de Municipalidades Región de Antofagasta (AMRA) que nombra Representante AMRA para Comisión Electoral COSOC, de fecha 30 de setiembre de 2021 (X) Oficio N° 3447 de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 01 de octubre de 2021, que nombra representante para Comisión Electoral de primera elección de consejeros del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de la Región de Antofagasta; (XI) Resolución N° 638 del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 05 de octubre de 2021, (XII) Resolución exenta N° 715 de fecha 27 de octubre de 2021 del Gobierno Regional de Antofagasta, que extiende periodo de acreditación e inscripción de organizaciones sociales en proceso de elección del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Antofagasta, por los motivos que indica, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al cronograma de actividades del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Antofagasta, establecido mediante resolución N° 1103 de fecha 17 de diciembre de 2021, se ha dispuesto como plazo fatal para la inscripción y acreditación de organizaciones sociales para el proceso de elección de consejeros el día 20 de diciembre de 2021 a las 23:59 horas.



2. Que, diversas organizaciones sociales han reportado e informado a este Servicio dificultades en el proceso de inscripción aduciendo problemas en la página el día en que procedieron a inscribir a su organización. Además, se ha informado de dificultades asociados a cercanía con medios digitales los cuales, a pesar de la asistencia del Gobierno Regional de Antofagasta, no han procedido a dicha inscripción teniendo todos los antecedentes para aquello.
3. En ese sentido, y considerando los principios de participación efectiva de la sociedad civil regional y equidad territorial contenidos en el reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Antofagasta, aprobado mediante resolución N° 545 de fecha 02 de septiembre de 2021, se ha estimado pertinente establecer un periodo extraordinario de recepción de inscripción y acreditación de las organizaciones sociales para el proceso de elección de consejeros del referido COSOC, con el objeto de que dichas organizaciones y todas aquellas que lo deseen, sin distinción, puedan efectuar sus inscripciones en forma debida, asegurando la participación efectiva de las entidades interesadas. Lo anterior, solo por el término de cuatro días. Por ende,

RESUELVO:

1. **EXTIÉNDASE** el periodo de inscripción y acreditación de organizaciones sociales para el primer proceso de elecciones del Consejo de la Sociedad Civil hasta el día 24 de diciembre de 2021 a las 23:59 horas.
2. **CONSIDÉRESE** que la presente modificación no afecta a las organizaciones debidamente inscritas y acreditadas en el mencionado proceso de elecciones.
3. **CONSIDÉRESE** modificada, en lo pertinente, la resolución N° 1103 de fecha 17 de diciembre de 2021.
4. **PUBLÍQUESE** en página web del Gobierno Regional de Antofagasta y **DIFÚNDASE** por los medios pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 935698-2992c8 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>